



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 261-2024-MPA/GM

Ascope, 05 de diciembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°258-2024-MPA/GM, de fecha 04 de diciembre de 2024; Informe N°068-2024-MPA/OLA/TJRM, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Especialista en logística y Abastecimiento; Informe Legal N°0316-2024-MPA/OGAJ/JLVCH, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el Artículo 1.- Concepto de acto administrativo. - 1.1. Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, según el Sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, por el principio de Legalidad, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley, y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el numeral 6.1. que, El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";



Que, de conformidad con el numeral 41.1 del artículo 41 ° (requisitos para convocar) de la norma citada en el párrafo precedente a la letra señala que; "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, mediante numeral 42.3 del artículo 42° (Contenido del expediente de contratación) la norma citada en el párrafo precedente a la letra señala que en el cual establece: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación (...)".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°258-2024-MPA/GM, de fecha 04 de diciembre de 2024, **APRUEBA**, la **ONCEAVA** Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Ascope, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Adquisición de alimentos para el programa de vaso de leche (PVL): Leche evaporada entera y hojuelas de avena, kiwicha y quinua, con maíz chufla, soya, maca y azúcar fortificada con vitaminas y minerales, periodo fiscal 2025.
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificada
VALOR REFERENCIAL	S/. 92, 351.51
MES PROGRAMADO	Enero
FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados

Que, mediante Informe N°068-2024-MPA/OLA/TJRM, de fecha 04 diciembre de 2024, emitido por la CPC. Tania Jovana Ríos Mercado, Especialista en Logística y Abastecimiento; solicita la aprobación de expediente de contratación y designación de comité del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 04-2024-MPA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE BIENES ALIMENTICIOS: "LECHE EVAPORADA ENTERA" Y "HOJUELAS DE AVENA, KIWICHA Y QUINUA, CON MAIZ CHUFLA, SOYA, MACA Y FORTALECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES"** PARA ATENDER A 340 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE, por el monto de S/. 92, 351.51 (Noventa y dos mil trescientos cincuenta y uno 51/100 soles), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, con constancia de Previsión N°002-2024-MPA/OGPP.

Que, mediante Provéido N°3205-2024, emitido por el Abog. William Cáceres Alvarado, Gerente Municipal; deriva los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su respectiva opinión legal;

Que, mediante Informe legal N°0316-2024-MPA/OGAJ/JLVCH, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por el Abog. José Luis Vera Chávez, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo analizado y verificado los actuados, opina que resulta PROCEDENTE, Aprobar El Expediente De Contratación De Adjudicación Simplificada N° 04-2024-MPA/CS – primera convocatoria para la Contratación de la Adquisición de Suministros de Bienes Alimenticios: "leche





**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

evaporada entera" y "hojuelas de avena, kiwicha y quinua, con maíz chufla, soya, maca y fortalecida con vitaminas y minerales" para atender a 340 beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ascope, por el monto de S/. 92, 351.51 (Noventa y dos mil trescientos cincuenta y uno 51/100 soles), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, con constancia de Previsión N°002-2024-MPA/OGPP;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco del TUO de la Ley N°30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 221-2024-MPA/A, de fecha 22 de octubre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, El Expediente De Contratación De Adjudicación Simplificada N° 04-2024-MPA/CS – primera convocatoria para la Contratación de la Adquisición de Suministros de Bienes Alimenticios: "leche evaporada entera" y "hojuelas de avena, kiwicha y quinua, con maíz chufla, soya, maca y fortalecida con vitaminas y minerales" para atender a 340 beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ascope, por el monto de S/. 92, 351.51 (Noventa y dos mil trescientos cincuenta y uno 51/100 soles), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, con constancia de Previsión N°002-2024-MPA/OGPP, conforme al siguiente detalle;

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN DEL GASTO	RUBRO	TIPO DE RECURSO	PREVISIÓN PRESUPUESTAL
PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2025	2.2 23.11	00 RECURSOS ORDINARIOS	L	S/. 90,860.00
		09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7	S/. 1,491.91
MONTO TOTAL				S/. 92,351.91

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ascope, el expediente de contratación aprobado por la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las áreas correspondientes conforme a ley

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Abog. William Orlando Cáceres Alvarado
GERENTE MUNICIPAL